



DECRETO N° 1860

CHIGUAYANTE, 30 JUL 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud ; Solicitud de Pedido Interno N° 347 de fecha 28 de Julio de 2015, que solicita la provisión de combustible para ambulancias y móviles DAS; Bases administrativas especiales "Combustible para ambulancias y móviles DAS"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 199 de fecha 29 de Julio de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de combustible para ambulancias y móviles DAS, según solicitud de pedido interno N° 347-2015.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-64-L115, denominada "COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DAS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LFG/MCC/mcc

Distribución:


Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

30 JUL 2015
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE